



PARRAL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECRETO AFECTO N° 1844-

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N°7375 de fecha 18 de diciembre de 2019 que aprueba dotación de salud municipal para el año 2020.-
- 2) Oficio 306 de fecha 30 de septiembre de 2020 que aprueba dotación de salud municipal para el año 2021.-
- 3) Decreto Afecto N°401 de fecha 31 de enero de 2020.-
- 4) Decreto Afecto N°1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra a doña Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa de Parral.-
- 5) Artículo 48 letra c) de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 6) Artículo 3° de la ley N° 19.880.-
- 7) Artículo 11 y 12 de la ley 19.378.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°7375 de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprueba la dotación de salud vigente para el año 2020, el cual establece el número de horas semanales autorizadas para la contratación de personal de salud y de este modo se pueda dar cumplimiento a las distintas acciones, metas y ejecución de diversos programas relacionados con la atención primaria.-

2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°401 de fecha 31 de enero de 2020 se contrata a plazo fijo a doña Viviana Andrea Barra Vergara, para desarrollar funciones de técnico en enfermería de nivel superior en posta de salud rural de Renaico, por un total de 44 horas semanales, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2020.-

3.- **Que**, en virtud del artículo 11 y 12 de la ley 19378 mediante Oficio 306 de fecha 30 de septiembre de 2020 se remite al Director del Servicio de Salud del Maule propuesta de dotación de salud municipal para el año 2021, en la cual se establece un máximo de 95 cargos de técnicos paramédicos equivalentes a 4180 horas semanales.-

4.- **Que**, por lo anteriormente expuesto y dado que actualmente se cuenta con 99 técnicos paramédicos, lo cual excede de la dotación autorizada para el año 2021 y en circunstancias que doña Viviana Andrea Barra Vergara fue contratado de manera transitoria hace necesario que el Departamento de Salud ajuste su dotación a lo legalmente permitido.-

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CEFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Jurídico



5.- **Que**, no es posible readecuar las funciones en otras unidades y/o programas en virtud de que éstos ya se encuentran cubiertas por la dotación de salud y prestadores de servicios.-

6.- **Que**, el artículo 48 letra c) de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, señala que "Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: ..(...) letra c) vencimiento del plazo del contrato."-

7.- **Que**, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala "*las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".*

DECRETO:

1.- **PONGASE TÉRMINO**, al nombramiento en calidad de contrata de doña Viviana Andrea Barra Vergara a partir del 01 de enero de 2021 en virtud del artículo 48 letra c) de la Ley 19.378.-

2.- **ESTABLEZCASE**, mediante este acto administrativo la Municipalidad de Parral manifiesta la decisión de no prorrogar la contrata antes referida.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que la funcionaria doña Viviana Andrea Barra Vergara cumplirá sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2020.-

4.- **PAGUESE** las remuneraciones correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2020.-

5.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto personalmente a la funcionaria doña Viviana Andrea Barra Vergara o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de personal del Departamento de Salud Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PMH/RRV/DIT/JMO/msh

DISTRIBUCIÓN:

EN PAPEL: Funcionaria; Unidad Personal Salud; Archivo Partes.

EN DIGITAL: Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipalidad; Dirección Control; registro re-siaper;

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460